

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

**6257**

*Extracto del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Ferreries en sesión ordinaria de 25 de junio de 2020, punto 10 del orden del día, por el que se aprueban las bases y la convocatoria que regirán la concesión de ayudas económicas para financiar el coste del precio público por prestación del servicio de educación infantil para el curso 2020-2021 (expediente E0559/5/2020)*

**BDNS: 515638**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 *b* i 20.8 *a* de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Ferreries (<https://www.carpetaciudadana.org>):

#### «Objeto y finalidad»

El objeto y finalidad de esta convocatoria, de conformidad con las bases reguladoras, és la concesión de ayudas económicas a las familias con niños/as de 0-3 años para financiar parcialmente el coste del precio público por prestación del servicio de educación infantil en la Escuela Infantil Ses Oronelles para el curso 2020-2021.

#### Beneficiarios

Los requisitos para poder optar a estas ayudas son:

- Estar empadronado/a en el municipio de Ferreries.
- Ser mayor de 18 años o menor con cargas familiares.
- No superar el baremo de ingresos fijado en el artículo 3.

#### Criterios en la concesión de las ayudas

En la selección de las solicitudes y la gradación de las ayudas, las solicitudes serán valoradas de acuerdo con el orden de prioridades siguiente y según la dotación presupuestaria recogida en el artículo 2 y los siguientes criterios:

- Los importes máximos y las condiciones de las ayudas serán los recogidos en los artículos 3 y 4.
- La carencia de ingresos se calculará sobre los ingresos percibidos por la unidad familiar durante los tres últimos meses o la vida laboral.

Finalmente, se atenderán las ayudas, en primer lugar, para los tramos más bajos del baremo de ingresos cuando se libren en el mismo periodo de matrícula y, en segundo lugar, por orden de matrícula o registro de entrada.

#### Consignación presupuestaria

Las ayudas serán atendidas con cargo a la aplicación presupuestaria 323.48100 de los presupuestos generales municipales de 2019 y 2020, en la parte que corresponda, con una cuantía máxima de 10.000 euros, sin perjuicio que el importe pueda ser ampliado de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

#### Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá junto con el plazo de matrícula de la escuela infantil y continuará abierto durante el curso escolar hasta agotar el límite presupuestario fijado en las bases.

Las solicitudes de ayuda se presentarán mediante el impreso normalizado (anexo 1) dirigido a la alcaldesa del Ayuntamiento, en horario de atención al público, así como en cualquiera de las oficinas señaladas en el artículo 16.4 y artículo 66 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la documentación complementaria.



### **Forma de concesión de las ayudas**

La concesión de estas ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer la prelación de las mismas según los criterios previstos en los artículos 3, 4 y 8 de las presentes bases.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Ferreries, 14 de julio de 2020

**La Alcaldesa**  
Joana Febrer Rotger

